



POSADAS, 01 JUL 2009

VISTO: El Expte. N° 586-"Q"/09, cuya carátula dice "Cidet S/Reglamento de Auxiliar de Investigación y del Investigador en Formación"; y

CONSIDERANDO:

QUE en ella la Secretaria de Investigación y Postgrado Dra. Marina Inés Quiroga presenta un proyecto sobre Reglamento del Auxiliar de Investigación (Alumno) ad-Honorem y otro sobre Investigador en Formación (Graduado) ad Honorem;

QUE el Consejo de Investigación toma conocimiento y decide elevar ambos reglamentos para consideración (Fojas 2);

QUE la Comisión de Asuntos Institucionales y Reglamentarios en su despacho n° 002/09 toma conocimiento, y sugiere elevar al Consejo Directivo para su aprobación con algunas modificaciones (Fojas 6);

QUE puesto a consideración del Honorable Consejo Directivo en la III Sesión Ordinaria, realizada el 27 de mayo de 2009, se aprueba la propuesta;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones la aplicación de los **REGLAMENTOS DEL AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN (ALUMNO) AD HONOREM** y del **INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (GRADUADO) AD HONOREM**, para permitir el acceso de estudiantes y graduados ad honorem a las actividades de investigación de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: LOS mismos se incorporan como anexo de la presente resolución.

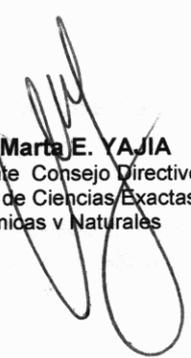
ARTÍCULO 3°: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN CD N°

188-09

ev


Prof. Graciela E. SKLEPEK
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dra. Marta E. YAJIA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD N° 188-09

REGLAMENTO DEL AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN
(ALUMNO) AD-HONOREM Y
DEL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (GRADUADO) AD-HONOREM

01 JUL 2009

Artículo 1°: DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Los cargos Ad-Honorem tienen como finalidad:

- Permitir la incorporación de Estudiantes y Graduados Ad-Honorem a las actividades de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.
- Promover la tarea investigativa, optimizando el funcionamiento de los Proyectos de Investigación y brindando antecedentes de jerarquía a los Alumnos y Graduados.

Artículo 2°: DEL INGRESO

La incorporación podrá hacerse de tres maneras:

- Al momento de formulación y aprobación del Proyecto, colocando a los Auxiliares de Investigación y/o Investigadores en Formación Ad-Honorem como Miembros del Equipo.
- Posteriormente al inicio del Proyecto, por nota elevada a la Secretaría de Investigación y Postgrado por el Director y/o Co-Director del Proyecto.
- Por llamado a concurso de la Secretaría de Investigación y Postgrado, en dos (2) convocatorias anuales según lo establecido en el Artículo 6° (DE LA SOLICITUD DE AUXILIARES AD-HONOREM) del presente Reglamento.

Los Proyectos de Investigación elevarán a la Secretaría de Investigación y Postgrado, detallando las categorías y las funciones a desempeñar, la nómina de los Auxiliares de Investigación y/o Investigadores en Formación Ad-Honorem.

Artículo 3°: DEL CUPO

Todos los Proyectos de Investigación tienen la posibilidad de incorporar Auxiliares de Investigación y/o Investigadores en Formación Ad-Honorem como Miembros del Equipo de Trabajo que lleve adelante el Proyecto.

En caso de que sea necesario el reconocimiento de tareas previas realizadas en el Proyecto por el Auxiliar de Investigación y/o Investigador en Formación Ad-Honorem, el mismo se solicitará por nota al Secretario de Investigación y Postgrado y será tratado en el CIDET para su aprobación y de ser pertinente se confeccionará la certificación correspondiente.

Artículo 4°: DE LOS REQUISITOS

Podrán ser Auxiliares de Investigación Alumnos e Investigadores en Formación Graduados Ad-Honorem con títulos habilitantes relacionados con la temática del Proyecto.

Artículo 5°: DE LA DURACIÓN

Las designaciones se realizarán por el término que dure el Proyecto, comenzando desde el momento de la aprobación por el HCD. Se podrá dar de baja la designación antes del período previsto a pedido del interesado y sujeto a evaluación por el CIDET.

Artículo 6°: DE LA SOLICITUD DE AUXILIARES AD-HONOREM

La Secretaría de Investigación y Postgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales recepcionará en dos (2) convocatorias anuales los pedidos de Auxiliares de Investigación y/o Investigadores en Formación Ad-Honorem, debiéndose aclarar la categoría y función a ser cubierta. Las fechas de las convocatorias serán: para la primera, hasta el 30 de Junio y para la segunda hasta el 30 de Noviembre de cada año.


Prof. GABRIELA E. SKLEPEK
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales

188-09

Dra. MARTA E. YAJIA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD N°

188-09

01 JUL 2009

Artículo 7°: DE LA CATEGORÍA Y FUNCIÓN

a) Las categorías de los aspirantes Ad-Honorem podrán ser:

- a.1. Auxiliar de Investigación (Alumno) Ad-Honorem
- a.2. Investigador en Formación (Graduado) Ad-Honorem

b) Las funciones a desarrollar por los Investigadores en Formación (Graduados) Ad-Honorem serán equivalentes a las que desempeñan los Auxiliares de Primera, las que serán explicitadas en la elevación que efectúe cada Proyecto.

Artículo 8°: DE LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

En caso de realizarse el concurso para la evaluación de los aspirantes, el CIDET utilizará el Reglamento de Evaluación de Antecedentes vigente en la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.

El CIDET podrá designar una Comisión Asesora que se encargue de las evaluaciones.

Cláusula Transitoria:

Hasta tanto se elabore la nueva grilla de evaluación, los puntajes mínimos para acceder a los cargos de Auxiliar de Investigación (Alumno) Ad-Honorem e Investigador en Formación (Graduado) Ad-Honorem serán los que rijan para los cargos de Auxiliar de 2^{da} y de 1^{ra} Categoría, correspondientemente.

El resultado de la evaluación de los aspirantes será establecido acorde a un orden de mérito, el que tendrá una validez de un año a partir de la sustanciación del concurso, en caso de renuncia o cese de funciones el cargo será cubierto respetando el Orden de Mérito.

Artículo 9°: DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES

Los Auxiliares de Investigación y/o Investigadores en Formación Ad-Honorem deberán tener una dedicación explicitada en el Plan de Tareas. Las exigencias administrativas serán las mismas que se establecen para el personal docente interino que se desempeña en el cargo y dedicación enunciado en los artículos anteriores.

Las tareas realizadas mientras dure el cargo no devengarán derecho alguno a remuneraciones, bonificaciones, cargas sociales, emergencias y/o antigüedad docente.

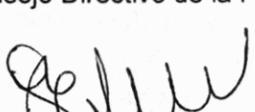
Los Auxiliares de Investigación y/o Investigadores en Formación Ad-Honorem tendrán los mismos derechos que los docentes interinos en los cargos y dedicaciones equivalentes en los que se refiere únicamente a lo que estipulan los incisos "...c) CAPÍTULO IV.- d) CAPÍTULO V.- e) CAPÍTULO VI del Artículo 3°: Derechos que correspondan a las GENERALIDADES del CAPÍTULO I de la Resolución N° 1332 sobre "REGIMEN DE LICENCIA Y JUSTIFICACIONES para el Personal Docente".

Artículo 10°: DE LA EVALUACIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS

Una vez concluido el período de trabajo, se extenderá el certificado correspondiente a pedido del interesado, previa presentación y evaluación del informe de tareas realizadas.

Los informes presentados serán evaluados por una Comisión Asesora propuesta por el CIDET. La misma estará integrada por al menos dos miembros.

Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelto por el Consejo de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Investigación y Postgrado y/o por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.


Prof. GABRIELA E. SKLEPEK
SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
U. N. M.

188-09

Dra. MARTA E. YAJIA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales